



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-82107957-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2019-82107957-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INTEC S.R.L., con domicilio legal y depósito en Armengol Tecera N° 254, Barrio Alto Alberdi, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo depósito y la Baja de su depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 1563/15, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, propiedad de la firma INTEC S.R.L., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma INTEC S.R.L., un nuevo depósito en Jujuy N°1492, of 301, Barrio COFICO, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja la habilitación del depósito en Armengol Tecera N° 254, Barrio Alto Alberdi, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, habilitado según Disposición ANMAT N° 1563/15.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Biomédico Pereyra Juan Manuel (Matrícula Provincial N° 32.430.947/5.583), Nombrado según Disposición ANMAT N° DI-2020-279-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 1563/15.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-82107957-APN-DGA#ANMAT

Lz

am



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-82107957- -APN-DGA#ANMAT, INTEC S.R.L., CUIT N° 30629233144

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **INTEC S.R.L., CUIT N° 30629233144**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Jujuy N°1.492, of. 301, Barrio COFICO, Ciudad y Provincia de Córdoba; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-82107957- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2023-6580-APN-ANMAT#MS (renovación y nuevo depósito).-

Legajo N° 590.-

Vigente: Hasta el 12 de febrero de 2025.-